

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm.a. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 87

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm.a. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de Valencia de Don Juan
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
Ayuntamiento de Villamandos

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, concepto rústica, con fecha 15 de marzo de 1976 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1976, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores (que después se indican), cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de mayo de 1975, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 29 (veintinueve) de mayo de 1976 a las once horas (11 de la mañana) en el local del Juzgado de Paz de Villamandos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).”

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se producirá sus-

pensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Don Saturnino Huerga Rodríguez

Concepto: Contribución rústica.
 Débitos: Por principal ... 1.236 Pts.
 20 % recargos apremio ... 247 ”
 Costas y gastos ... 3.000 ”

Total ... 4.483 Pts.

1.ª—Finca rústica. — Polígono 16, parcela 220, paraje Robigallo, superficie 32,94 áreas, cultivo cereal regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Petra Rodríguez Bermejo y otro; Este, Felisa Ramos Borrego; Sur, Felipe Navarro Fernández y otros, y Oeste, canal del Esla y Camino Hon-do de la Ría. Tipo para la primera licitación 42.520 pesetas. Postura mínima admisible 28.346 pesetas.

2.ª—Finca rústica. — Polígono 16, parcela 280, paraje Robigallo, superficie 19,33 áreas, cultivo cereal regadío, clase primera. Linderos: Norte, Benito Huerga Rodríguez; Este, Senda la Pacheca; Sur, Aurelia Lorenzana Murciego, y Oeste, Moisés Cadenas González. Tipo para la primera licitación 31.760 pesetas. Postura mínima admisible 21.172 pesetas.

3.ª—Finca rústica. — Polígono 16, parcela 299, paraje Robigallo, superficie 22,84 áreas, cultivo cereal regadío, clase primera. Linderos: Norte, Felisa Ramos Borrego; Este, Lorenzo Martínez Martínez; Sur, Jerónimo Laso Olmo, y Oeste, Atilano

González Pérez. Tipo para la primera licitación 37.520 pesetas. Postura mínima admisible 25.012 pesetas.

Deudor: Don Vicente López Díez

Concepto: Contribución rústica.
 Débitos: Por principal ... 762 Pts.
 20 % recargos apremio ... 153 ”
 Costas y gastos ... 3.000 ”

Total ... 3.915 Pts.

1.ª—Finca rústica.—Polígono 4, parcela 190, paraje Hormigal, superficie 9,25 áreas, cultivo prado seco, clase primera. Linderos: Norte, Abilio Pozuelo Redondo; Este, Virginia Redondo Herrero; Sur, Venancia de Paz García, y Oeste, Laurentino Lorenzana Redondo. Tipo para la primera licitación 5.660 pesetas. Postura mínima admisible 3.772 pesetas.

2.ª—Finca rústica.—Polígono 5, parcela 413, paraje Remanado, superficie 12,94 áreas, cultivo prado seco, clase segunda. Linderos: Norte, Laurentino Lorenzana Redondo; Este, el mismo y otro; Sur, Domingo Borrego González, y Oeste, carretera de Villacastín a Vigo por Benavente. Tipo para la primera licitación 5.480 pesetas. Postura mínima admisible 3.650 pesetas.

3.ª—Finca rústica. — Polígono 13, parcela 1, paraje Reguera del Agua, superficie 41,29 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Camino de la Reguera del Agua; Este, Arturo Pozo Amez; Sur, Lucio Huerga Borrego, y Oeste, Común de Vecinos. Tipo para la primera licitación 15.880 pesetas. Postura mínima admisible 10.586 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están ubicadas en el término de Villamandos y no están gravadas con otras cargas que las derivadas de este expediente

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si

los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla, n.º 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, a los que afecté el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

Advertencias:

1.º—Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.º—Que los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.º—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del artículo 136 del R. G. de Recaudación.

En Villamandos a 17 de marzo de 1976.—El Recaudador Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1703

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 22 de abril de 1976, a las diez treinta.

Pedrosa del Rey, el día 22 de abril de 1976, a las diecisiete.

Burón, el día 23 de abril de 1976, a las diez.

Huelde, el día 23 de abril de 1976, a las quince.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Si por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, se depositará, en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de abril de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 1901

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 15 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expte. IAT-21.205/29.801.

a) Peticionario: D. José Alonso González, con domicilio en León, calle San Juan, núm. 34.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paradilla de la Sobarriba, carretera de Puente Villarente a Boñar, Km. 3/650.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 25 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., «Las Lomas a Santa Olaja» y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario a la altura del kilómetro 3/650 de la carretera Puente Villa-

rente a Boñar, en término de Paradilla de la Sobarriba (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 155.449 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1946 Núm. 813.—572,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 400 KVA., en Cimanos del Tejar, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expte. 21.254/29.801.

a) Peticionario: D.ª Benigna Palomo García, con domicilio en Cimanos del Tejar (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cerámica Palomo, en Cimanos del Tejar (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el anterior centro de transformación para mejorar el servicio a la Cerámica.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta de 400 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V. que se instalará en la Cerámica ubicada en las proximidades del kilómetro 102 de la carretera Rionegro a la de León a Caboalles en el término municipal de Cimanos del Tejar (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 885.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1947 Núm. 814.—528,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 21.042/26.803.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica de doble circuito a 45 kV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica de doble circuito, a 45 kV., con origen en la futura S. T. D. de Vilecha y su término en las proximidades de la Fábrica de Antibióticos, donde enlazará con las dos líneas actuales a 45 kV. denominadas Antibióticos I y II.

La línea tendrá una longitud de 2.310 metros, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de León, cruzándose el C. V. de León a Vega de Infanzones, el ferrocarril de RENFE, línea Palencia a La Coruña y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1951

Núm. 817.—803,00 ptas.

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Santiago Millas	1914
Oencia	1915
Gordoncillo	1930
Pozuelo del Páramo	1935
San Justo de la Vega	1967

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Oencia	1915
Quintana y Congosto	1963
Astorga	1972

CUENTAS

Prado de la Guzpeña, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, juntamente con la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 1911

Sabero, Cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes a este Ayuntamiento y a los ejercicios de 1972, 1973 y 1975.—15 días y 8 más. 1928

Santa María de Ordás, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes ambas al año de 1975. 15 días y ocho más. 1961

Cebanico, Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1975, así como la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio, con sus justificantes. 15 días y 8 más. 1968

PADRONES

Oencia, Padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y el del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, todos para el año actual.—15 días. 1915

San Justo de la Vega, Padrón de vehículos de motor.—15 días. 1967

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia las diferentes Ordenanzas para las exacciones que se relacionan, quedan en la Secretaría del

municipio por espacio de quince días para efectos de examen y reclamaciones:

Tasa sobre ocupación vía pública con materiales y escombros.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre perros

Tasa sobre rodaje de carros

Sobre prestación personal.

Santiago Millas, 5 de abril de 1976
El Alcalde (ilegible). 1913

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos núm. 1 en presupuesto extraordinario de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, y se admitirán las reclamaciones que al mismo se formulen.

Carbajal de la Legua, 3 de abril de 1976.—El Presidente, Sabiniano Robles, 1908

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

Cumplidos los trámites reglamentarios y, con la oportuna aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se celebrará en la Casa de Concejo de este pueblo de San Miguel de Escalada, el día 2 de mayo próximo la subasta por el sistema de pujas a la llana de una parcela denominada «El Requejo», de 40 hectáreas aproximadamente.

El objeto de esta subasta es su explotación agrícola, y su duración será de cuatro años, a partir de noviembre del año actual.

A quienes pueda interesar esta subasta, podrán examinar el pliego de condiciones que obra en poder del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de dicho pueblo.

Asimismo, y a fin de escuchar reclamaciones, podrá ser examinado el pliego de condiciones en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Miguel de Escalada, 6 de abril de 1976.—El Presidente, Heraclio González.

1912 Núm. 806.—330,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, accidental Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligen-

cias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 15 de 1974, sobre incendio, contra Amador Fernández Rubio, vecino de Lumeras, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días los siguientes bienes:

Polígono 5.—Parcela 129, paraje Cachicobo, superficie 25,50 áreas, valor 200 Cer. sec. 2.ª, conlindes: al N., camino; Este, la 942, MUP 840; Sur, MUP 840, e ídem por Oeste.

Polígono 5. — Parcela 130, paraje Cachicobo, superficie 17,80 áreas, valor 400 Cer. sec. 2.ª, con lindes: al N., Luciano Fernández Fernández; Este, 947, MUP 840; Sur, camino, y al Oeste, la 947 y MUP 840.

Polígono 5. — Parcela 160, paraje Quintana, superficie 12,40 áreas, valor 300 Cer. Sec. 2.ª, con lindes: Norte, la 945, y MUP 840; Este, camino; Sur, 163 Santiago García Fernández, y Oeste, 161 Carlos Díaz.

Polígono 5. — Parcela 179, paraje Quintana, superficie 17,84 áreas, valor 400 Cer. Sec. 2.ª, con lindes: Norte, la 173 Victorino López; Este, 172 herederos de Manuel Cornide; Sur, la 944, MUP 840, y Oeste, la 180 Adelaida Abella González.

Polígono 5, parcela 209, paraje Colao, superficie 11,63 áreas, valor 400 Cer. Sec. 2.ª, con lindes: Norte X; Este, la 208 Escolástica Fernández Braña; Sur, la 218 de Amador Fernández Rubio; Oeste, la 210 herederos de Dominga García.

Polígono 5.—Parcela 212, paraje Colao, superficie 5,36 áreas, valor 200 Cer. secano 2.ª, con lindes: Norte, la 249 de Teolindo González; Este, la 196 de Magín Fernández Alvarez; Sur, la 211 de Gregorio García González; Oeste, la 213 de herederos de Pedro García Fernández.

Polígono 5. — Parcela 218, paraje Poulo, superficie de 16-29 áreas, valor 500, Cer. Sec. 2.ª, lindes: Norte, la 209 de Amador Fernández Rubio; Este, la 217 de María García García; Sur, la 226 de María Díaz Abella; Oeste, la 219 de Emilio Abella García.

Polígono 5. — Parcela 243, paraje Colao, superficie de 27,92 áreas, valor 2.000 Cer. Sec. 2.ª, lindes: Norte, la 246 de Eulogio Abella Fernández y otros; Este, la 242 de herederos de Manuel Cornide; Sur, la 944, y MUP 840; Oeste, la 944 y MUP 840.

Polígono 5. — Parcela 817, paraje Cuesta Pumares, superficie 0,40 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 1.000, lindes: Norte, la 939 a MUP 840; Este, la 818 Luciano Fernández Fernández; Sur, camino; Oeste, la 816 de María García García.

Polígono 5. — Parcela 830, paraje Pontilongo, superficie de 16,21 áreas,

prado riego Uca., valor 8.000, lindes: Norte, la 942 y MUP 840; Este, la 942 y MUP 840; Sur, la 942 MUP 840, Oeste, 942 MUP 840.

Polígono 5. — Parcela 848, paraje Bioza Redonda, superficie 35,32 áreas, prado secano 1.ª, valor 4.000, lindes: Norte, la 942 y MUP 840; Este, MUP 840; Este, la 942 y MUP 840; Sur, la 942 MUP 840; Oeste, 942 MUP 840.

Polígono 5. — Parcela 854, paraje Bioza Redonda, superficie 26,67 áreas, prado riego, clase única, valor 7.000, lindes: Norte, la 942 MUP 843; Este, la 942 MUP 840; Sur, 942 MUP 840, y Oeste, 942 MUP 840.

Polígono 5.—Parcela 258, Colao paraje, superficie 5,43 áreas, cereal secano 2.ª, valor 400, lindes: Norte, la 265 Carlos Díaz; Este, la 257 de Eulogio Abella Fernández; Sur, la 254 Escolástica Fernández Braña; Oeste, la 259 Magín Fernández Alvarez.

Polígono 5, parcela 710, paraje Tabernas, superficie 47,41 áreas, pastizal Uca., valor 4.000, lindes: Norte, 708 Enrique García García; Este, la 949 MUP 840; Sur, la 949 MUP 840; Oeste, la 949 MUP 840.

Polígono 5. — Parcela 720, paraje Pontigan, superficie 35,76 áreas, cereal secano segunda, valor 3.000, lindes: al Norte, la 939 MUP 840; Este, 719 Magín Fernández Alvarez; Sur, la 939 MUP 840; Oeste, la 721 de herederos de Dominga García González.

Polígono 5.—Parcela 724, paraje La Cruz, superficie 36,57 áreas, monte bajo Uca., valor 1.000, lindes: Norte, camino; Este, camino; Sur, término de Fabero, y Oeste, camino.

Polígono 5.—Parcela 741, paraje Linares Arriba, superficie 1,80 áreas, era, clase Uca., valor 2.000, lindes: Norte, la 939 MUP 840; Este, la 939 MUP 840; Sur, la 939 MUP 840; Oeste, la 740 de herederos de Leonor García Fernández.

Polígono 5. Parcela 755, paraje Huevos Pico de Vila, superficie 12,97 áreas, prado secano primera, valor 7.000, lindes: Norte, la 753 de José Abella García; Este, la 754 de Teolindo González, y la 739 MUP 840; Oeste, la 756 de José Abella García.

Polígono 5.—Parcela 791, paraje Linares de Abajo, superficie 1,26 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 500, lindes: N., 787 de Escolástica Fernández Brañas; Este, la 790 de herederos de Manuel Cornide; Sur, camino; Oeste, la 792 de Manuel Fernández Fernández y otro.

Polígono 5.—Parcela 805, Linares de Abajo, superficie 1,55 áreas, cereal tubérculo 1.ª, valor 1.000, lindes: N., la 802 de José García García; Este, la 806 de Baldomero López Alvarez; Sur, camino, y Oeste, la 804 de Baldomero López Alvarez.

Polígono 5.—Parcela 906, Prado del Foso, superficie 10,09 áreas, prado sec. 1.ª, valor 2.000, lindes: Norte,

905 de Adelaida Abella González; Este, la 907 de Carmen López López y otro; Sur, la 910 de José Abella García; Oeste, 903 de Primitivo Abella López.

Polígono 5.—Parcela 916, Prado del Foso, superficie 21,63 áreas, cereal secano 1.ª, valor 400, lindes: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, camino.

Polígono 5, parcela 927, paraje Lucastelo, superficie 6,20 áreas, erial pastos, C. Uca., valor 300, lindes: Norte, camino; Este, 916 de Amador Fernández Rubio; Sur, camino; Oeste, camino.

Dos casas, las 348 Orden 460 Registro, 18 pts. Líquido imponible, valor 12.000; y la 349 Orden Registro 461 2 pts. de líquido imponible, valor 2.000 pesetas.

Valorado todo en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo a las doce horas, advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que podría cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1910 Núm. 809.—2.145,00 ptas.

Requisitoria

Cesáreo Pérez Ameijeiras, marinero de segunda, hijo de Andrés y de María Aurora, natural de Villablino (León), domiciliado últimamente en Tercera Paralela, 67-2.º, Ponferrada (León); procesado por delito de desertión militar en causa núm. 28 de 1976; en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor, Capitán Médico, D. Luis Alonso Ortega, residente en la Estación Naval de la Algameca, de Cartagena, para responder a los cargos que resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido al Excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento.

Cartagena, 5 de abril de 1976.—El Capitán Médico, Juez Instructor, Luis Alonso Ortega. 1936

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976